



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 18 Ciudad de México, miércoles 24 de junio de 2020

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Economía 2020-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 75.

Se aprueba el Programa Sectorial de Economía 2020-2024, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Secretaría de Economía, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Sectorial de Economía 2020-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Programa Sectorial de Economía 2020-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 76.

El Programa tiene como propósito articular, a nivel conceptual y estratégico, la misión y los esfuerzos de la Secretaría de Economía encaminados a fomentar el desarrollo económico de los sectores productivos, incrementar la innovación, impulsar la competencia en el mercado interno y la mejora regulatoria, promover la creación y consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas

(MIPYMES) productivas y de las personas emprendedoras y fomentar la igualdad económica entre regiones y sectores.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 121.

Se aprueba el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social y las entidades coordinadas bajo su sector, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 122.

El objetivo de la STPS es la inclusión de los jóvenes. Que 2.3 millones de jóvenes que no desempeñan alguna actividad, obtengan una beca para capacitarse en el trabajo hasta por doce meses tanto en empresas, talleres, negocios, comercios, como en organizaciones sociales e instituciones públicas, con su implementación al finalizar 2019, alrededor de un millón de jóvenes ya habrán comenzado su capacitación para su ulterior inserción al sector laboral.

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 164.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$22.4130 M.N.** (veintidós pesos con cuatro mil ciento treinta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Acuerdo mediante el cual el Órgano Interno de Control implementa el medio electrónico denominado Sistema de Declaraciones Patrimoniales CNDH para la regulación de la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y en uso de sus atribuciones, habilita los términos y plazos legales en materia de declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 165.

El presente acuerdo tiene por **objeto** implementar el medio electrónico denominado Sistema de Declaraciones Patrimoniales CNDH, para regular lo relativo a la presentación, recepción y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que presentan las personas servidoras públicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al establecer los procedimientos, formatos y medios electrónicos conforme a los cuales se recibirán las declaraciones respectivas.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reglas de Operación del Registro de Esquemas de Mejores Prácticas.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 168.

Acuerdo mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación del Registro de Esquemas de Mejores Prácticas.

El presente acuerdo y su anexo pueden ser consultados en las direcciones electrónicas siguientes:

<http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-17-06-2020.04.pdf>

www.dof.gob.mx/2020/INAI/ACT-PUB-17-06-2020-04.pdf

Este Acuerdo y su anexo entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.